



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. 1944

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la entrada en funciones del Módulo para Asesoría, Asistencia Técnica de los Trámites relativos al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a las Cédulas de Microindustria del Distrito Federal y a la Actividad Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Gestión para los trámites relativos a uso de suelo 8

##### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por medio del cual se modifica el Programa de Evaluaciones Externas 2014 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal 10

##### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 25-33/2014 12
- ◆ Acuerdo General 33-29/2014 13

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-30001021-002-14.- Convocatoria Núm. Uno.- Adquisición de Vehículos destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ <b>Delegación La Magdalena Contreras.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-30-14 y 30001144-31-14.- Convocatoria No. 12 / 2014.- Trabajos de mejoramiento integral de la ciclista y trabajos de mejoramiento de la imagen urbana en el paseo cri cri	19
♦ <b>Delegación Miguel Hidalgo.-</b> Licitación Pública Nacional Número 30001026-021-14.- Convocatoria No. 18.- Servicios para la salud	22

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ Sport City, S.A. de C.V.	24
♦ Pro Italy Mark, S.A. de C.V.	32
♦ Casetech de México, S.A. de C.V.	36
♦ Motores Subfraccionarios, S.A. de C.V.	37
♦ FM Distribuciones, S.A. de C.V.	38
♦ Restaurantes California, S.A. de C.V.	39
♦ Desarrollo Turístico. S.A. de C.V.	41
♦ Axiología y Ética Empresarial, S.A. de C.V.	42
♦ Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V.	42
♦ Grupo Empresarial Gerik, S. de R.L. de C.V.	43
♦ Cajas & Cajas y Algo Mas, S.A. de C.V.	43
♦ Decor Casabella, S.A. de C.V.	44
♦ Grupo Inmobiliario Amasb, S.A. de C.V.	44
♦ Proceso, Administración y Asesoría de RRHH, S.A. de C.V.	45
♦ ID Capital Fund I, S.A. de C.V.	45
♦ Drive Entertainment de México, S. de R.L. de C.V.	46
♦ Ona Impresiones, S.A. de C.V.	46
♦ Jaboteca, S.A. de C.V.	47
♦ Bienes Raíces Beso, S.A. de C.V.	48
♦ Autopartes Profesionales de Toluca, S.A. de C.V.	49
♦ Lotes Residenciales Club de Golf, S.A. de C.V.	49
♦ Dago Servicios Legales Integrales, S.A. de C.V.	49
♦ Enogastro, S.A. de C.V.	50
♦ Aleny Pasta, S. de R.L. de C.V.	51
♦ Simaso Servicios 1, S.A. de C.V.	52
♦ Simaso Servicios 2, S.A. de C.V.	53
♦ Simaso Servicios 3, S.A. de C.V.	54
♦ Simaso Servicios 4, S.A. de C.V.	55
♦ Simaso Servicios 5, S.A. de C.V.	56

♦ Simaso Servicios 6, S.A. de C.V.	57
♦ Simaso Servicios 7, S.A. de C.V.	58
♦ Simaso Servicios 8, S.A. de C.V.	59
♦ Corporativo en Capital Humano MU-KYM, S.A. de C.V.	60
♦ Empresas Kms 76, S.A. de C.V.	60
♦ Flores con Bestias, S.A. de C.V.	60
♦ Giri Especializada en Alta Calidad, S.A. de C.V.	60
♦ Empresas Mar del Caribe, S.A. de C.V.	61
♦ Servigrupo Administrativo de Servicios Integrales, S.A. de C.V.	61
♦ Comercializadora y Consultoría Empresarial LIR, S.C.	61
♦ Servicios y Contenidos Interactivos de México, S.A. de C.V.	62
♦ Caleras Bertrán, S.A. de C.V.	63
♦ Caleras de Bernal, S.A. de C.V.	63
♦ Templarios Gourmet, S.A. de C.V.	64
♦ Dalis And George, S.A. de C.V.	64
♦ Inversiones 25, S.A. de C.V.	65
♦ Digital Entertainment, S.A. de C.V.	65
♦ Cotabamex, S.A. de C.V.	66



## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EVENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones I, III, IV, X y XVIII de la Ley de Desarrollo Económico del Distrito Federal; 7 fracción III, inciso A, 32 Quarter fracciones X, XII y XIII y 52 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 6 y 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; así como los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

II.- Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

III.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

V.- Que de conformidad mediante el acuerdo 0157/SO/03-03-2010, de tres de marzo de dos mil diez y a efecto de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó la creación del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con la finalidad de que los entes públicos inscribieran en una aplicación informática los sistemas de datos personales que ostentan para el desarrollo de sus funciones.

VI.- Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EVENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**

##### **I.- Identificación del Sistema de Datos Personales:**

**Denominación**

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EVENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Normatividad aplicable:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Económico del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

**Finalidad y uso previsto:**

La finalidad del Sistema es resguardar la información de las personas que asisten a los ferias, exposiciones, talleres, congresos, organizados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, generación de estadísticas, elaboración de informes, envío de información a los mismos y en su caso entrega de constancias de participación en dichos eventos, referente al evento en cuestión.

**II.- Origen de los datos:**

**Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Asistentes a los eventos organizados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal.

**Procedencia:** Propio Interesado

**Procedimiento de obtención:** Personalmente en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, registros previos o durante el evento a través de medios electrónicos, mediante la presentación de documentos que acreditan la identificación personal y comprobante de pre registro al evento en cuestión.

**III.- Estructura básica del sistema de datos personales:**

A continuación se describen de forma detallada los datos que contienen el Sistema, el modo de tratamiento utilizado, su organización manual y automatizada, así como los datos de carácter obligatorio o facultativo.

**• Datos Identificativos:**

Nombre, domicilio, edad, teléfono particular, teléfono celular, género, nacionalidad

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Datos académicos: Trayectoria educativa.

Datos biométricos: Huella dactilar.

**• Datos de carácter obligatorio:**

Nombre, edad, género, trayectoria educativa, huella dactilar, correo electrónico no oficial.

- **Datos de carácter facultativo:**  
Teléfono particular, teléfono celular.

- **Modo de tratamiento utilizado:**  
Procedimiento físico y automatizado

#### IV.-Cesión de datos:

DESTINATARIOS	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
<b>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL</b>	PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.	ARTÍCULOS 3, 17 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
<b>INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y REVOCACIÓN, DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	ARTÍCULOS 32, 71 FRACCIÓN II, 80 FRACCIONES II Y V, 89 Y 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 38, 39, 40 Y 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
<b>CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN.	ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 3, 6, 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
<b>ÓRGANOS DE CONTROL *</b>	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS O DESARROLLO DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.	ARTÍCULOS 34 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
<b>ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES</b>	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS.	ARTÍCULOS 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 783 Y 784 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ARTÍCULO 191 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 2 Y 180 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 Y 334 DEL

		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 3, 9 BIS, 180 Y 296 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 35 BIS Y 55 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES.
--	--	--

**V.- Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:**

• **Unidad Administrativa Responsable:**

Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios

• **Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:**

Director (a) Ejecutivo (a) de Asesoría para la Apertura de Negocios

**VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:**

**Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal

**Domicilio Oficial:** Avenida Cuauhtémoc 899 Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.

**Dirección de correo electrónico:** oip@sedecodf.gob.mx

**VII.- Nivel de Seguridad:** Alto

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo Previsto en el artículo 7o., fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 y 115, fracciones II, III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III, 16 fracción IV y 25 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6° de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública del Distrito Federal, en congruencia con la normatividad que rige el desarrollo económico, está obligada a hacer eficientes los trámites que realizan los titulares de establecimientos mercantiles, así como los interesados en invertir y ofrecer fuentes de empleo en la Ciudad de México;

Que en su momento, fue emitido el “Acuerdo mediante el cual se autorizó la creación de ventanillas únicas de gestión del Distrito Federal, en las sedes de los organismos empresariales que se ubiquen en ésta entidad federativa”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco; mismo que a dieciocho años de su emisión, cumplió su cometido, dado el número de agremiados que en su momento acudieron a realizar trámites;

Que mediante la mejora regulatoria, se propone proporcionar de manera integral, la asesoría técnica y acompañamientos con acciones que permitan agilizar el desarrollo económico de la Ciudad de México, para atender de manera directa a la ciudadanía;

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, le corresponde implementar el Sistema en el cual se ingresarán los Avisos y Permisos para el funcionamiento de los establecimientos de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL MÓDULO PARA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS TRÁMITES RELATIVOS AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, A LAS CÉDULAS DE MICROINDUSTRIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA ACTIVIDAD ARTESANAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN PARA LOS TRÁMITES RELATIVOS A USO DE SUELO.**

**PRIMERO.-** A partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso se dará inicio de operaciones del Módulo SEDECO-SIAPEM (Secretaría de Desarrollo Económico y Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles) de la Secretaría de Desarrollo Económico, mismo que quedará adscrita a la Dirección Ejecutiva de Regulación Económica, dependiente de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica, para la recepción de solicitudes y trámites referidos en el numero SEGUNDO del presente AVISO.

**SEGUNDO.-** Los interesados deberán presentarse en el Módulo (SEDECO-SIAPEM), para efectos de asesoría, asistencia técnica y gestión para el cumplimiento de los trámites relativos, el acceso o manejo al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM). Estos trámites, se realizarán, en estricto apego a lo señalado por el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

a) **Domicilio y horario de atención:**

Av. Cuauhtémoc 898, segundo piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, CP.P. 03020.

Horario de atención:

Días de atención	Materia	Horario
Lunes a Viernes	Asesoría	09:00 – 14:30

b) **Trámites:**

Trámite	No. trámite	Resolutiva	Intermediaria	Área responsable de atención
Expedición de cédula de microindustria o de actividad artesanal	IND 03	Sí	--	Subdirección de Gestión



Aviso de refrendo de cédula de microindustria o de la actividad artesanal	IND 02	Sí	--	Subdirección de Gestión
Aviso de cancelación de inscripción en el padrón nacional de la microindustria y de la actividad artesanal	IND 01	Sí	--	Subdirección de Gestión
Visto Bueno del Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales o Artesanales y sus modificaciones	IND 04	Sí	--	Subdirección de Gestión
Corrección o modificación de correo electrónico en el SIAPEM	**	Sí	--	Subdirección de Permisos y Avisos Regulatorios
Gestión para la obtención del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo	US 03	--	Sí	Subdirección de Gestión

\*\* De acuerdo a lo establecido en el lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos Generales de la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que a la letra dice, **“Cuando se trate de modificación de correos electrónicos, también podrán ser solicitados directamente al Administrador operativo del Sistema”**

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal contará con un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud, para dar respuesta a la misma, en caso de no hacerlo aplicará la negativa ficta.

**CUARTO.-** Las solicitudes de trámites no señalados en el presente Aviso que reciba el Módulo (SEDECO-SIAPEM) serán turnados a las unidades administrativas correspondientes para que se continúe el trámite, en términos de lo previsto por las normas aplicables; de igual manera, se le informará al interesado, si es su deseo acudir directamente a la dependencia o unidad administrativa correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el portal electrónico [www.sedecodf.gob.mx](http://www.sedecodf.gob.mx)

Dado en la Ciudad de México, el primer día de septiembre de dos mil catorce.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**

## CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DE EVALUACIONES EXTERNAS 2014 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**Maestro José Arturo Cerón Vargas**, en mi carácter de Director General, con fundamento en el artículo 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, párrafo 4° del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 26 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un Órgano Público, Descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su capítulo noveno;

II.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen;

III.- Que en concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42 C de la legislación mencionada;

IV.- Que en la X Sesión Ordinaria del año en curso, celebrada el 12 de septiembre del 2014, el pleno del Comité resolvió aprobar la modificación al Programa de Evaluaciones Externas 2014, para quedar como sigue:

#### DICE:

- 1.- Evaluación de operación del seguro contra la violencia familiar.
- 2.- Evaluación de resultados del programa de comedores comunitarios.
- 3.- Evaluación de la política de cuidado, atención y desarrollo de la primera infancia.
- 4.- Estudio sobre uniformes escolares gratuitos.
- 5.- Estudio sobre comedores públicos.
- 6.- Estudio de las tendencias de la política social en las Delegaciones.
- 7.- Diagnóstico de la política de atención a población en situación de calle.

#### DEBE DECIR:

1. Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF).
2. Evaluación Externa de Resultados del Programa de Atención Social Emergente.
3. Evaluación Externa de Resultados y Satisfacción de Beneficiarios del Programa Comedores Populares.
4. Evaluación de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES)
5. Evaluación Externa de Resultados y Satisfacción de Beneficiarios del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal.
6. Evaluación Externa de Diseño del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.

7. Evaluación de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.
8. Estudio de la Política de Salarios y de Ingresos en la Ciudad de México.
9. Estudio de la vulnerabilidad económica de los Adultos Mayores de la Ciudad de México.
10. Estudio sobre la Desigualdad y Pobreza en la Ciudad de México.
11. Análisis de los Procesos de Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal 2014.
12. Análisis del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal a través de sus Reglas de Operación 2014.
13. Informe de las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Distrito Federal.

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2014.

(Firma)

Mtro. José Arturo Cerón Vargas  
Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

---

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

### Acuerdo 25-33/2014

En cumplimiento al **Acuerdo 25-33/2014**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día doce de agosto del año dos mil catorce; con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** con la facultad otorgada en el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en su fracción I, autorizar la modificación del numeral 3° del acuerdo general 33-29/2014, emitido en sesión de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, que señala:

“ ... **Artículo 3°.-** Toda vez que las plazas de juez adscritas a los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar son de nueva creación, las designaciones deben hacerse por seis años y, a partir de esa fecha, ratificarle conforme a la normatividad vigente y aplicable, independientemente de que el servidor público ya contara con antecedentes de ratificación en el cargo anterior.”

Para quedar en los siguientes términos:

“ ... **Artículo 3°.-** Independientemente de que las plazas de jueces adscritos a los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar son de nueva creación, las designaciones deberán hacerse conforme a lo ordenado en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por lo que los jueces designados al efecto, provenientes de otras adscripciones judiciales, continuarán con los periodos que les correspondan y se sujetarán a los términos y condiciones para su ratificación, que al efecto establece el precepto señalado y la normativa del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

#### -----C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE FOJA (UNA), CONCUERDA CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO GENERAL 25-33/2014 PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MÉRITO, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESION PLENARIA DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO GENERAL 33-29/2014**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo General 33-29/2014**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil catorce, para conocimiento de litigantes, postulantes y público en general, se informa que este Órgano Colegiado **determinó** hacer del conocimiento la parte conducente en los siguientes términos:-----

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 33-29/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS JUZGADOS DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo 1º.-** El objeto del presente acuerdo general es disponer el establecimiento de los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, ordenado en las adiciones legislativas realizadas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y a las Reformas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el nueve de junio de dos mil catorce; así como determinar el procedimiento administrativo que se seguirá para dotarlos de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su adecuada operación y regular los procesos para la transición hacia dicho modelo de justicia que habrá de seguirse por los órganos jurisdiccionales del orden familiar.

**Artículo 2º.-** Se ordena la creación de seis juzgados de procedimiento oral en materia familiar que deberán iniciar sus operaciones al público en general a partir del once de agosto de dos mil catorce, conforme a la plantilla de personal y recursos materiales ordenada en el presente acuerdo, quienes a partir de esta fecha conocerán provisionalmente sobre la atención y desahogo de los asuntos que se señalan en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto que ordena las adiciones y reformas legislativas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, respectivamente, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el nueve de junio de dos mil catorce, respecto de los procedimientos o juicios de rectificación de acta, adopción nacional, acciones derivadas de la filiación, juicio especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexogenérica, pérdida de la patria potestad de menores acogidos por una institución pública o privada de asistencia social, interdicción contenciosa y nulidad de matrimonio; siendo hasta el nueve de junio de dos mil quince que conocerán de los demás asuntos señalados en el numeral 1019, del Código Adjetivo en cita.

**Artículo 3º.-** Toda vez que las plazas de juez adscritas a los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar son de nueva creación, las designaciones deben hacerse por seis años y, a partir de esa fecha, ratificarle conforme a la normatividad vigente y aplicable, independientemente de que el servidor público ya contara con antecedentes de ratificación en el cargo anterior.

**Artículo 4º.-** Con independencia de lo señalado en el artículo 1º que antecede, de conformidad con la carga de trabajo de los nuevos juzgados de procedimiento oral en materia familiar, se ordenará la apertura de juzgados adicionales.

**Artículo 5º.-** Los asuntos en trámite que se encuentren en los cuarenta y dos juzgados familiares de procedimiento escrito de primera instancia, serán atendidos por los mismos hasta su conclusión; así como los asuntos no contemplados en el artículo 1019, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**Artículo 6º.-** En función de lo dispuesto en las Reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el nueve de junio de dos mil catorce, y atendiendo a las necesidades de operación que requerirán los procesos orales en materia familiar, se determina la homologación de los niveles salariales entre las plazas existentes en los juzgados escritos y las que pueden considerarse equivalentes en los juzgados orales de nueva creación, de la siguiente manera:

PLAZA NUEVA	NIVEL	PLAZA A LA QUE SE HOMOLOGA	NIVEL
Secretario Judicial de Proceso Oral Familiar	J20	Secretario de Acuerdos "B"	J23
Secretario Auxiliar de Juzgados de Proceso Oral Familiar	J25	Secretario Conciliador de Juzgado	J33
TOTALES			

Ajustándose las plantillas de los juzgados, se elimina en un primer momento una plaza de Secretario Judicial y una plaza de Secretario Auxiliar, **quedando integrada la plantilla de los nuevos Juzgados de Procedimiento Oral en materia Familiar de la siguiente manera:**

#### JUZGADO DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR

DENOMINACIÓN	NIVEL	CANTIDAD
Juez de 1ª Instancia	J08	1
Secretario Judicial de Proceso Oral Familiar	J23	3
Secretario Auxiliar de Juzgado de Proceso Oral Familiar	J33	3
Secretaria de Director de Área	41	1
Técnico Especializado	O42	1
TOTAL		9

Por otra parte, en atención a que para el ejercicio fiscal dos mil quince, se prevé que se presupuesten las plantillas de personal con cuatro secretarios judiciales y cuatro secretarios auxiliares, se deberá hacer durante el actual periodo los análisis de resultados, para determinar sobre datos concretos y reales de la operación de estos juzgados, para determinar si existe o no la necesidad de cubrir dos plazas más por juzgado o si puede conservar el esquema implementado y hacerse extensivo a los nuevos juzgados que se determine crear.

**Artículo 7º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 Séptimus, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se autoriza la creación de áreas de apoyo para asistir a los nuevos Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, que tendrán por función la de absorber la mayor parte de la carga administrativa que normalmente cubren los juzgados de proceso escrito, y serán denominadas: "Unidad de Gestión Administrativa", la cual tendrá bajo su adscripción a la "Central de Comunicaciones Procesales" y a la "Unidad de Apoyo Tecnológico", que conforme a las necesidades del servicio determine el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, serán autónomas en relación a los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, áreas que dependerán de la Oficialía Mayor del H. Tribunal.

De conformidad con lo anterior, se determina que la plantilla de personal que integrarán a las áreas de apoyo será con plazas de nueva creación y estarán conformadas de la siguiente manera:

#### a) UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (U.G.A.):

PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	NIVEL	CANTIDAD
Director de Área (Titular de la U.G.A.)	13	1
Jefe de Unidad Departamental (Jefe de Logística de la U.G.A.)	25	1
Despachadores	32	2
Jefe de Servicios de Teleinformática	38	12
	Total:	16

b) Para el caso de la Central de Comunicaciones Procesales, se determina homologar el nivel salarial entre la plaza de Secretario Actuario y de Oficial Notificador, de la siguiente manera:

PLAZA NUEVA	NIVEL	PLAZA A LA QUE SE HOMOLOGA	NIVEL
Oficial Notificador	J32	Secretario Actuario "B"	J34

Reduciéndose la plantilla de esta área de apoyo en esta primera etapa que arranca el once de agosto de dos mil catorce, estableciendo el número de Oficiales Notificadores de doce a diez servidores públicos, reducción que generará en esta primera etapa y por lo que hace al tema salarial, una reducción en el gasto de \$405,848.77 (cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.), durante el segundo semestre de dos mil catorce; quedando integrada esta área de la siguiente manera:

CENTRAL DE COMUNICACIONES PROCESALES (C.C.P.):

DENOMINACIÓN	NIVEL	CANTIDAD
Coordinador	20	1
Oficial Notificador	J33	10
Técnico Especializado	O42	1
TOTAL		12

En relación a la reducción en el número de Secretarios Judiciales y Secretarios Auxiliares, aún cuando para el ejercicio fiscal dos mil quince se presupuesten las plantillas con los doce Oficiales Notificadores, se deberá hacer durante este periodo los análisis de resultados, para determinar sobre datos concretos y reales de la operación de estos juzgados si existe o no la necesidad de cubrir esas dos plazas en la Central o si puede conservar el esquema implementado sin impactar su desempeño y en función del desarrollo alcanzado de los sistemas informáticos que se requieran.

c) UNIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO (U.A.T.):

PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	NIVEL	CANTIDAD
Jefe de Unidad Departamental (Jefe de Logística de la U.G.A.)	25	1
Supervisor de Teleinformática	41	6
	Total:	7

**Artículo 8°.-** Las plazas que integren los juzgados de proceso oral en materia familiar, así como de las áreas de apoyo, tendrán la categoría de personal de confianza.

**Artículo 9°.-** El titular de la Unidad de Gestión Administrativa, será designado por el Oficial Mayor del H. Tribunal, en términos de los artículos 63 Séptimus y 182, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual regulará la oralidad familiar y dada la premura para la conformación de las unidades de apoyo, la designación correspondiente, por única vez, deberá remitirse directamente al Pleno del Consejo para su aprobación. Por lo que hace al personal que conformará dichas unidades, este será designado por el Director de la Unidad de Gestión Administrativa, en términos de lo dispuesto por los artículos 10° y 11° del presente Acuerdo General.

**Artículo 10.-** Los jueces de proceso oral en materia familiar, designarán al personal que integrará la plantilla del nuevo Juzgado de Oralidad que les corresponda, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Los titulares de los nuevos Juzgados de Procedimiento Oral en materia Familiar, no podrán llevarse a más de cinco servidores públicos de su juzgado de origen o de otro juzgado.
- En ningún caso se podrá designar a más de cinco trabajadores de un mismo juzgado.
- Los titulares de los nuevos Juzgados de Procedimiento en materia Familiar, podrán designar dentro de las plantillas del juzgado que les corresponda a personal externo, es decir, aquel que no tenga relación laboral con el H. Tribunal, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes al perfil que corresponda a la plaza para la que son propuestos; en el entendido de que se deberá dar preferencia a los servidores públicos de carrera judicial.
- No podrá dejarse a los Juzgados de Proceso Escrito en materia Familiar sin ningún Secretario de Acuerdos con motivo de la integración de los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, a fin de no afectar la operación de los juzgados escritos.
- La primera designación tendrá una vigencia de seis meses y deberá contar con la verificación por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de que los candidatos cubren los requisitos y entregan la documentación correspondiente. La ratificación será por tiempo indefinido.
- Los servidores públicos seleccionados para ocupar las plazas que integrarán los juzgados de proceso oral en materia familiar y las unidades de apoyo deberán firmar, al momento de su designación, la manifestación de conformidad de que saben y aceptan que la plaza que ocuparán tiene el carácter de puesto de confianza.

- g) Los servidores públicos seleccionados para ocupar las plazas que integrarán los juzgados de proceso oral en materia familiar y las unidades de apoyo deberán firmar, al momento de su designación, la responsiva sobre el resguardo y manejo de los datos personales que tendrán a su disposición con motivo de su desempeño.
- h) En caso de no ser ratificados, el personal quedará a disposición de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del H. Tribunal, para su readscripción a diverso órgano jurisdiccional o para tener la categoría de personal itinerante, en términos de lo establecido en el artículo 39 de los Lineamientos para regular los movimientos de personal.

**Artículo 11°.-** La designación para ocupar las vacantes derivadas de la integración de los Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar y las unidades de apoyo (Unidad de Gestión Administrativa, Central de Comunicaciones Procesales y Unidad de Apoyo Tecnológico), se realizará de conformidad a las siguientes consideraciones:

- a) Derivado de la selección de personal para integrar los Juzgados de Procedimiento Oral en materia Familiar, se verán afectados por dicha selección algunos titulares de los juzgados de procedimiento escrito; en ese supuesto, los citados titulares podrán designar al personal que cubrirá las vacantes correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable, y en su caso, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del propio Tribunal, quien podrá disponer de plazas cuyas plantillas de personal se encuentren excedidas contra la plantilla tipo, provenientes de los Juzgados de Procedimiento Escrito en materia Familiar, para su readscripción y así cubrir las vacancias respectivas.
- b) Una vez concluido el proceso de integración de Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar y unidades de apoyo (Unidad de Gestión Administrativa, Central de Comunicaciones Procesales y Unidad de Apoyo tecnológico), así como de la ocupación de plazas vacantes en Juzgados de Proceso Escrito en materia Familiar, durante el periodo de seis meses correspondiente a las licencias concedidas, no podrán llevarse a cabo cambios de adscripción o permutas en dichas áreas jurisdiccionales y de apoyo.

**Artículo 12.-** Se autoriza que los servidores públicos que sean designados para ocupar las plazas que integrarán los juzgados de proceso oral en materia familiar gocen, por única ocasión, de una licencia general por seis meses, al término de la cual deberán presentar la renuncia correspondiente o en su caso, renovar licencia a la plaza que ocupaba por el tiempo que dure su encargo, si fuera plaza de base.

#### **TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** Para conocimiento de los servidores públicos, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo, los días once de julio, cuatro y ocho de agosto, todos del año en curso, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el entendido de que el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su primera publicación en el citado Boletín Judicial.

**SEGUNDO.-** Para su mayor difusión, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO **ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

#### **C E R T I F I C A**

-----  
 QUE LAS PRESENTES FOJAS (SEIS), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO GENERAL 33-29/2014, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO AL REFERIDO ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE  
 LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 (Firma)  
**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**

---



## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria Núm. Uno

La C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona, Directora General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 párrafo tercero y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A), 28, 30, fracción I, 32 y 43, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. 30001021-002-14 para la “Adquisición de Vehículos Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

#### “Adquisición de Vehículos Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos” LPN-30001021-002-14

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-002-14	\$3,000.00	18/septiembre/14 14:30 horas	22/septiembre/14 12:00 horas	24/septiembre/14 11:00 horas	29/septiembre/14 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
5412	5412000006	Grúa hidráulica articulada de acuerdo a la Norma ANSI/SIA 92.2., instalada sobre el eje trasero de un vehículo chasis cabina, altura de trabajo 10.3 metros, altura al fondo de la canastilla 8.77 metros, alcance máximo horizontal 4.7 metros canastilla individual de fibra de vidrio de 24" x 24" x 42".		6	Vehículo
5412	5412000018	Vehículo con compactador de carga trasera rectangular para recolección ecológica (desechos orgánicos e inorgánicos), con capacidad de 10 yds <sup>3</sup> (7.61 m <sup>3</sup> ), tipo doble tolva para recolección y traslado de residuos.		27	Vehículo

- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo piso del edificio sede, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F. los días **15, 17 y 18 de septiembre de 2014** de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en La Convocante mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los eventos de Junta de Aclaración a las Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo de Adjudicación, se llevarán a cabo en la Sala de Cabildos, ubicada en el segundo piso del edificio sede, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F., en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- Para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación no se otorgarán anticipos.

- El lugar y plazo para la entrega de los bienes, se consigna en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme se establece en las bases de la licitación.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Las responsables del procedimiento de licitación: C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona, Directora General de Administración; Lic. Jimena Martín del Campo Porras, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales; C. María del Pilar Simbrón Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y/o Profra. Beatriz A. Lara Aguirre, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F. a 09 de septiembre de 2014

(Firma)

C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona  
Directora General de Administración

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. 12 / 2014

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0031/2014 de fecha 6 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
84 días naturales		Trabajos de Mejoramiento Integral de la Ciclopista.		9-octubre-2014	31-diciembre-2014	\$ 4,070,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-30-14	\$ 2,500.00	18-de septiembre-2014	19-septiembre-2014 11:00 hrs.	25-septiembre-2014 11:00 hrs.	1-octubre-2014 11:00 hrs.	7-octubre-2014 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
84 días naturales		Trabajos de mejoramiento de la imagen urbana en el paseo Cri Cri.		9-octubre-2014	31-diciembre-2014	\$ 1,550,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-31-14	\$ 2,500.00	18-de septiembre-2014	19-septiembre-2014 12:00 hrs.	25-septiembre-2014 12:00 hrs.	1-octubre-2014 13:00 hrs.	7-octubre-2014 13:00 hrs.

**REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES**

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

- 1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido.  
(Presentar original para cotejo).
- 1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación con copia de la declaración anual 2013 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 ó 2013, ante el colegio ó asociación a la que pertenezca.
- 1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para las presentes licitaciones **no se otorgará anticipo.**
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

---

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA No. 18**

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-021-14 “SERVICIOS PARA LA SALUD”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-021-14 “SERVICIOS PARA LA SALUD”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	18 de septiembre de 2014 14:30 hrs.	23 de septiembre de 2014 11:00 hrs.	26 de septiembre de 2014 11:00 hrs.	Del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
01	C812000006	SERVICIO DE CONSULTAS MÉDICAS GRATUITAS		1	CONTRATO ABIERTO	
02	C812000006	SERVICIO PARA LA SALUD VISUAL		1	CONTRATO ABIERTO	
03	C810800054	SERVICIO DE MASTOGRAFÍA		1	CONTRATO ABIERTO	

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 15, 17 y 18 de septiembre de 2014, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de Licitación.

8.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [miserrano@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:miserrano@miguelhidalgo.gob.mx) y [ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx)

14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones y C.P. Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

México, Distrito Federal a 9 de septiembre de 2014.

Director General de Administración

Lic. Alejandro Serrano Cortés

(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### SPORT CITY, S.A. DE C.V.

### SERVICIOS CORPORATIVOS SPORT CITY, S.A. DE C.V., SPORT CITY COYOACAN, S.A. DE C.V., SPORT CITY MÉRIDA, S.A. DE C.V., SPORT CITY VERACRUZ, S.A. DE C.V., SPORT CITY GUADALAJARA, S.A. DE C.V., YSPORT CITY TIJUANA, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 31 de julio de 2014, aprobar el convenio de fusión (el convenio), celebrado entre las mismas, del cual se desprende lo siguiente:

1. Sport City, S.A. de C.V., Servicios Corporativos Sport City, S.A. de C.V., Sport City Coyoacan, S.A. de C.V., Sport City Mérida, S.A. de C.V., Sport City Veracruz, S.A. de C.V., Sport City Guadalajara, S.A. de C.V., y Sport City Tijuana, S.A. de C.V., convienen en fusionarse, la primera con el carácter de fusionante y las demás con el carácter de fusionadas. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Sport City, S.A. de C.V. y se extinguirán las sociedades fusionadas.

2. De conformidad con los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de que surta efectos la fusión, Sport City, S.A. de C.V., asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas de índole fiscal, mercantil, civil, laboral o del orden que fueren, sin excepción, además de absorber incondicionalmente y hacerse cargo del capital contable, de los activos y pasivos y de las cuentas de orden de las fusionadas. En consecuencia, al surtir efectos la fusión: i) Sport City, S.A. de C.V., en su carácter de causahabiente de las sociedades fusionadas, continuará operando las oficinas que tengan estas últimas sociedades; ii) Sport City, S.A. de C.V., se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las sociedades fusionadas, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna; iii) Sport City, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a las sociedades fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, obligaciones contraídas y, en general, en los actos y operaciones realizados en que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde; iv) la totalidad de las acciones representativas del capital social de las sociedades fusionadas se cancelarán, en los términos aprobados en las asambleas de accionistas de estas sociedades. El capital variable de Sport City, S.A. de C.V., aumentará una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 224 de la LGSM; v) los Consejeros, Secretarios y Comisarios de las sociedades fusionadas cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los Consejeros, Comisarios y Secretarios de Sport City, S.A. de C.V. Los poderes otorgados las sociedades fusionadas quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, el acuerdo de fusión.; y vi) los poderes otorgados por Sport City, S.A. de C.V., no sufrirán modificación alguna.

3. El presente convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas. Así mismo, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o Periódico Oficial correspondiente, como últimos balances de dichas sociedades para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los referidos al día 31 de julio de 2014. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a terceros tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades que se fusionan, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día 31 de julio de 2014 y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

4. Se publican los balances que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las sociedades que aprobaron la misma.

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Sport City, S.A. de C.V., Servicios Corporativos Sport City, S.A. de C.V., Sport City Coyoacan, S.A. de C.V., Sport City Mérida, S.A. de C.V., Sport City Veracruz, S.A. de C.V., Sport City Guadalajara, S.A. de C.V., y Sport City Tijuana, S.A. de C.V.,

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón.



Sport City, S.A. de C.V.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de julio de 2014  
(Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	41,883
Cuentas y documentos por cobrar, neto	299,278
Inventarios	3,096
Inversiones en acciones	4,321
Pagos Anticipados	81,615
Total activo a corto plazo	430,193
Largo Plazo:	
Propiedades, planta y equipo, neto	1,109,720
Total activo a largo plazo	1,109,720
Total Activo	1,539,913
Pasivo	
Corto Plazo:	
Proveedores	-
Cuentas y Documentos por Pagar	1,327,532
Anticipo de Clientes	228,902
Otros pasivos circulantes	137
Total pasivo a corto plazo	1,556,571
Total Pasivo	1,556,571
Capital contable	
Capital social	113
Reserva legal	6,182
Resultados acumulados y reservas de capital	(22,953)
Total capital contable	(16,658)
Total pasivo y capital contable	1,539,913

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Sport City, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

Servicios Corporativos Sport City, S.A. de C.V.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de julio de 2014  
 (Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	6,388
Cuentas y documentos por cobrar, neto	21,628
Inventarios	135
Pagos Anticipados	2,462
Total activo a corto plazo	30,613
Largo Plazo:	
Propiedades, planta y equipo, neto	72,773
Total activo a largo plazo	72,773
 Total Activo	 103,386
 Pasivo	
Corto Plazo:	
Proveedores	-
Cuentas y Documentos por Pagar	111,474
Anticipo de Clientes	18,289
Otros pasivos circulantes	-
Total pasivo a corto plazo	129,763
 Total Pasivo	 129,763
 Capital contable	
Capital social	50
Reserva legal	
Resultados acumulados y reservas de capital	(26,427)
 Total capital contable	 (26,377)
Total pasivo y capital contable	103,386

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
 Servicios Corporativos Sport City, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

Sport City Coyoacan, S.A. de C.V.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de julio de 2014  
(Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
A corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	-
Cuentas y documentos por cobrar, neto	426
Pagos anticipados	86
Total activo corto plazo	512
A largo plazo:	
Mobiliario y equipo, neto	211
Total Activo largo plazo	211
Total activo	723
Pasivo	
A corto plazo:	
Cuentas y documentos por pagar	673
Total pasivo a corto plazo	673
A largo plazo:	
Otros pasivos	-
Total pasivo largo plazo	-
Total Pasivo	673
Capital contable	
Capital social	50
Reserva legal	
Resultados acumulados y reservas de capital	0
Total capital contable	50
Total pasivo y capital contable	723

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Sport City Coyoacan, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

Sport City Mérida, S.A. de C.V.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de julio de 2014  
 (Miles de Pesos)

	<u>2014</u>
Activo	
A corto plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	32
Cuentas y documentos por cobrar, neto	154
Pagos Anticipados	742
Total activo a corto plazo	928
 A largo plazo:	
Mobiliario y equipo, neto	282
Total activo largo plazo	282
 Total activo	 1,210
 Pasivo	
A corto plazo:	
Cuentas y documentos por pagar	1,151
Total pasivo a corto plazo	1,151
 A largo plazo	
Otros pasivos	40
Total pasivo largo plazo	40
 Total Pasivo	 1,191
 Capital contable	
Capital social	50
Reserva legal	
Resultados acumulados y reservas de capital	(31)
 Total capital contable	 19
Total pasivo y capital contable	1,210

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
 Sport City Mérida, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

Sport City Guadalajara, S.A. de C.V.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de julio de 2014  
(Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	4,292
Cuentas y documentos por cobrar, neto	25,960
Inventarios	176
Pagos Anticipados	16,437
Total activo a corto plazo	46,865
Largo Plazo:	
Propiedades, planta y equipo, neto	72,773
Total activo a largo plazo	72,773
Total Activo	103,386
Pasivo	
Corto Plazo:	
Proveedores	-
Cuentas y Documentos por Pagar	111,474
Anticipo de Clientes	18,289
Otros pasivos circulantes	-
Total pasivo a corto plazo	129,763
Total Pasivo	129,763
Capital contable	
Capital social	50
Reserva legal	
Resultados acumulados y reservas de capital	(26,427)
Total capital contable	(26,377)
Total pasivo y capital contable	103,386

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Sport City Guadalajara, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

Sport City Veracruz, S.A. de C.V.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de julio de 2014  
 (Miles de Pesos)

	<u>2014</u>
Activo	
A corto plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	0
Cuentas y documentos por cobrar, neto	225
Pagos anticipados	753
Total a corto plazo	978
A largo plazo	
Mobiliario y equipo, neto	693
Total activo largo plazo	693
Total activo	1,671
Pasivo	
A corto plazo:	
Cuentas y documentos por pagar	1,611
Total pasivo a corto plazo	1,611
A largo plazo	
Otros pasivos	131
Total pasivo largo plazo	131
Total Pasivo	1,742
Capital contable	
Capital social	50
Reserva legal	
Resultados acumulados y reservas de capital	(121)
Total capital contable	(71)
Total pasivo y capital contable	1,671

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
 Sport City Veracruz, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

Sport City Tijuana, S.A. de C.V.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de julio de 2014  
(Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
A corto plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	0
Cuentas y documentos por cobrar, neto	5
Pagos anticipados	42
Total a corto plazo	47
A largo plazo	
Mobiliario y equipo, neto	0
Total activo largo plazo	0
Total activo	47
Pasivo	
A corto plazo:	
Cuentas y documentos por pagar	3,250
Total pasivo a corto plazo	3,250
A largo plazo	
Otros pasivos	0
Total pasivo largo plazo	0
Total Pasivo	3,250
Capital contable	
Capital social	50
Reserva legal	
Resultados acumulados y reservas de capital	(3,253)
Total capital contable	(3,203)
Total pasivo y capital contable	47

México, D.F., 31 de julio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Sport City Tijuana, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

---

**PRO ITALY MARK, S.A. DE C.V.  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDEMAR, S.A. DE C.V. E IMPORTADORA MARTÍ, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 30 de junio de 2014, aprobar el convenio de fusión (el convenio), celebrado entre Pro Italy Mark, S.A. de C.V., como fusionante, e Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V., como fusionadas, del cual se desprende lo siguiente:

1. Pro Italy Mark, S.A. de C.V., Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importador Martí, S.A. de C.V., convienen en fusionarse, la primera con el carácter de fusionante y la segunda y tercera con el carácter de fusionadas. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Pro Italy Mark, S.A. de C.V. y se extinguirán las sociedades fusionadas.

2. De conformidad con los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de que surta efectos la fusión, Pro Italy Mark, S.A. de C.V., asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V., de índole fiscal, mercantil, civil, laboral o del orden que fueren, sin excepción, además de absorber incondicionalmente y hacerse cargo del capital contable, de los activos y pasivos y de las cuentas de orden de las fusionadas. En consecuencia, al surtir efectos la fusión: i) Pro Italy Mark, S.A. de C.V., en su carácter de causahabiente de las sociedades fusionadas, continuará operando las oficinas que tengan estas últimas sociedades; (ii) Pro Italy Mark, S.A. de C.V., se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V., por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna; (iii) Pro Italy Mark, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a las sociedades fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, obligaciones contraídas y, en general, en los actos y operaciones realizados en que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde; (iv) la totalidad de las acciones representativas del capital social de Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V., se cancelarán, en los términos aprobados en las asambleas de accionistas de estas sociedades. El capital variable de Pro Italy Mark, S.A. de C.V., aumentará una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 224 de la LGSM; (v) el Administrador Único, Secretarios y Comisarios de Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los Consejeros, Comisarios y Secretarios de Pro Italy Mark, S.A. de C.V. Los poderes otorgados por Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V., quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el acuerdo de fusión; y (vi) los poderes otorgados por Pro Italy Mark, S.A. de C.V., no sufrirán modificación alguna.

3. El presente convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios sociales de Pro Italy Mark, S.A. de C.V., Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V. Así mismo, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o el Periódico Oficial que corresponda, como últimos balances de dichas sociedades para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los referidos al día 30 de junio de 2014. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos a terceros tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades que se fusionan, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán al día 30 de junio de 2014 y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

4. Se publican los balances que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las sociedades que aprobaron la misma.

México, D.F., 30 de junio de 2014.

Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Pro Italy Mark, S.A. de C.V., Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V., e Importadora Martí, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón.



**Pro Italy Mark, S.A. de C.V.**  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de junio de 2014  
(Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	2,586
Cuentas y documentos por cobrar, neto	9,784
Inventarios	32,140
Total activo a corto plazo	44,510
Total activo	44,510
Pasivo	
Corto plazo:	
Proveedores	63,034
Acreedores Diversos	8,122
Impuestos por pagar	9,857
Total pasivo a corto plazo	81,013
Total Pasivo	81,013
Capital contable	
Capital social	1,000
Resultados acumulados y reservas de capital	(37,503)
Total capital contable	(36,503)
Total pasivo y capital contable	44,510

México, D.F., 30 de junio de 2014

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Pro Italy Mark, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

**Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V.**

Estado de Situación Financiera

Al 30 de junio de 2014

(Miles de Pesos)

Activo	<u>2014</u>
Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	10,669
Cuentas y documentos por cobrar a partes relacionadas	24,217
Inventarios	1
Otros activos a corto plazo	23
Total activo a corto plazo	34,910
Total activo	34,910
Pasivo	
Corto plazo:	
Proveedores	-
Acreedores Diversos	-
Impuestos por pagar	4,558
Total pasivo a corto plazo	4,558
Total Pasivo	4,558
Capital contable	
Capital social	43,908
Resultados acumulados y reservas de capital	(13,556)
Total capital contable	30,352
Total pasivo y capital contable	34,910

México, D.F., 30 de junio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Importadora y Exportadora Indemar, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

**Importadora Martí, S.A. de C.V.**  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de junio de 2014  
(Miles de Pesos)

	<u>2014</u>
Activo	
Corto Plazo:	
Efectivo e inversiones de inmediata realización	56
Cuentas y documentos por cobrar, neto	17
Inventarios	-
Impuestos por recuperar	16
Total activo a corto plazo	89
Total activo	
Pasivo	
Corto plazo:	
Proveedores	-
Acreedores Diversos	147
Impuestos por pagar	-
Total pasivo a corto plazo	147
Total Pasivo	147
Capital contable	
Capital social	50
Resultados acumulados y reservas de capital	(108)
Total capital contable	(58)
Total pasivo y capital contable	89

México, D.F., 30 de junio de 2014.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de  
Importadora Martí, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Justo Manzur Escandón

---

**CASETECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**

**BALANCE FINAL AL 31 DE JULIO DE 2014**

**EN PESOS MONEDA NACIONAL**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y BANCOS	0	ACCIONISTAS	<u>0</u>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>	CAPITAL SOCIAL	<u>0</u>
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<u><b>0</b></u>

México, D.F. a 3 de septiembre de 2014

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Alejandro Rico Nieto  
Liquidador

\_\_\_\_\_

**MOTORES SUBFRACCIONARIOS, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28/02/2013  
(MILES DE PESOS)

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	\$124	ACREREDORES DIVERSOS	\$621
CLIENTES	3,850	IMPUESTOS POR PAGAR	556
ALMACEN	1,202	P.T.U. POR PAGAR	13
CONTRIBUCIONES A FAVOR	34	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	\$1,190
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$5,210		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO FIJO	\$2,212	CAPITAL SOCIAL	\$2
DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO	(1,972)	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(593)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$240	UTILIDAD POR APLICAR	5,068
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(217)
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$4,260
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$5,450</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>\$5,450</b>

**MOTORES SUBFRACCIONARIOS, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2013 AL 28/02/2013  
(MILES DE PESOS)

INGRESOS	\$0
Costos de ventas	
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACION	
Gastos de administración	217
PERDIDA DE OPERACION	217
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Gastos financieros	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	\$(217)

(Firma)

**Carlos A. Hernández Rodríguez**  
**Liquidador.**

---

**FM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31/12/2013  
(MILES DE PESOS)

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	\$19	ACREEDORES DIVERSOS	\$71
CLIENTES	65	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>10</u>
ALMACEN	10	TOTAL DE PASIVO	\$81
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<u>115</u>		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$209		
 <b>ACTIVO FIJO</b>		 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$27	CAPITAL SOCIAL	\$15
DEPRECIACION DE MAQ. Y EQU.	<u>-27</u>	APORTACIONES FUTUROS AUM. DE CAP	5,900
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$0	UTILIDADES ACUMULADAS	1282
		PERDIDAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	(6,754)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(315)</u>
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$128
 TOTAL ACTIVO	 <u>\$209</u>	 TOTAL PASIVO + CAPITAL	 <u>\$209</u>

FM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013  
(MILES DE PESOS).

<b>INGRESOS</b>	
Ingresos por ventas y servicios	\$8
Costos de ventas	<u>7</u>
UTILIDAD BRUTA	1
<b>GASTOS DE OPERACION</b>	
Gastos de administración	<u>314</u>
PERDIDA DE OPERACION	(313)
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	
Gastos financieros	<u>2</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>\$(315)</u>

(Firma)

Carlos A. Hernández Rodríguez  
Liquidador

---

## RESTAURANTES CALIFORNIA, S. A. DE C. V.

### AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias celebrada el 18 de agosto de 2014 se resolvió escindir a Restaurantes California, S. A. de C. V. en base al siguiente acuerdo de escisión.

**I.-** Se acuerda escindir a Restaurantes California, S.A. de C.V., en dos entidades económicas y jurídicamente distintas las que tendrán su régimen normativo y personalidad jurídica independiente, subsistiendo Restaurantes California, S.A. de C.V., como titular de una parte del patrimonio social, en tanto que otra parte del patrimonio se asignará a “ARRENDAREST,” Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. de R.L. de C.V.), que surgirá en virtud del acuerdo de escisión, tomándose como base para la escisión, el Balance de la escidente al 30 de junio de 2014, y que es expresamente aprobado por la Asamblea para estos efectos, habiéndose aprobado previamente los estados financieros de la sociedad escidente durante el último ejercicio social, debidamente dictaminados por auditor externo.

**II.-** Una vez que transcurra el plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones, tanto en la Gaceta Oficial, como en uno de los periódicos mayor circulación del domicilio de la escidente, la escisión surtirá plenos efectos en la misma fecha en la cual sea otorgada la escritura constitutiva de ARRENDAREST, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo citada como ARRENDAREST)

**III.-** Para los efectos previstos en la fracción IV, inciso a) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la forma, plazos y mecanismos en que los conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos a ARRENDAREST, se hará a los valores contables a la fecha en que surta efectos la escisión, considerando que se transferirán a dicha entidad los siguientes rubros: (i) la parte social que detenta en Restaurante Gastronómica Jajalpa, S. de R.L. de C.V. y la inversión en acciones que posee la empresa en Arrendacomer, S. de R.L. de C.V., a la cual previamente se habrán de enajenar los inmuebles que son propiedad de la escidente; (ii) los equipos de ciertas sucursales cuya operación será transferida a la nueva unidad o a terceros y (iii) eventualmente una porción inferior al 51% de los activos monetarios de la escidente. Los citados importes serán transferidos a la escidente en la fecha en que surta efectos la escisión, en la inteligencia de que el resto de los valores contables que tenga la escidente a esa fecha, serán retenidos por ella.

**IV.-** Se instruye y se faculta a la administración de la sociedad escidente para que realice una descripción detallada de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a la Sociedad como escidente cuando la escisión surta efectos, siguiendo al criterio determinado por esta asamblea, debiendo presentar a una futura la asamblea las cifras definitivas.

**V.-** Como resultado de la anterior definición, y observando que el Balance de Restaurantes California, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2014, se asume que si hubiere surtido efectos la escisión en esa fecha, la distribución sería la que se muestra en el Anexo 1, pero en razón de la escisión surtirá efectos en términos de ley, se instruye y se faculta a la administración de la sociedad escidente para que realice una descripción detallada de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a la Sociedad como escidente cuando la escisión surta efectos, siguiendo al criterio determinado por esta asamblea, debiendo presentar a una futura la asamblea las cifras definitivas. A nivel proforma, si la escisión hubiere surtido efectos el 30 de junio de 2014, implicaría que: del capital contable de Restaurantes California, S.A. de C.V., que al 30 de junio de 2014, asciende a \$586'132,808.00, se asume dicha empresa escidente habrá de conservar \$408'376,076.00, en tanto que a ARRENDAREST, se traspasará un capital contable de \$177'756,732.00; lo que porcentualmente representa que Restaurantes California, S.A. de C.V. retendrá el 69.67 % del capital reportado y ARRENDAREST, será titular del 30.33 % de dicho capital, lo que a nivel del capital social que actualmente asciende a \$565'000,000.00, implica que ARRENDAREST, que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social de \$171'350,000.00, en tanto que de Restaurantes California, S.A. de C.V., disminuirá su capital social en ese mismo importe, para quedar en \$393'650,000.00

**VI.-** Los accionistas de Restaurantes California, S.A. de C.V. participarán con el mismo porcentaje accionario en el capital social de ARRENDAREST, S. de R.L. de C.V., conservando su porcentaje de participación en la escidente.

**VII.-** Los actuales saldos de las cuentas: de “utilidad fiscal neta actualizada”, y de “capital de aportación actualizado” se transmitirán a ARRENDAREST, en la misma proporción en que se ha dividido el capital contable, en los términos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta

**VIII.-** Se acuerda que en cuanto surta efectos la escisión acordada, se proceda a la cancelación y emisión de nuevos títulos representativos del capital social de Restaurantes California, S.A. de C.V.

**IX.-** Para los efectos previstos en la fracción IV, inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que ARRENDAREST, S. de R.L. de C.V., como sociedad escindida asume todos y cada uno de los derechos y las obligaciones que Restaurantes California, S.A. de C.V., ha tenido con terceros, pero únicamente respecto de los bienes que se le transfieren, dejando en claro que ARRENDAREST, S. de R.L. de C.V., como sociedad escindida NO asume ninguna otra de las obligaciones que Restaurantes California, S.A. de C.V., que no se refieran a los activos que se le transmiten.

**X.-** Restaurantes California, S.A. de C.V. continuara con su régimen jurídico y con los estatutos sociales en vigor, subsistiendo en sus cargos los apoderados que han sido nombrados.

El estado de posición financiera de Restaurantes California, S. A. de C. V. al 30 de junio de 2014, con cifras en miles de pesos es el siguiente:

Activo	\$ 739,846	
Pasivo		153,713
Capital contable		586,133
Suma Pasivo y Capital contable		\$ 739,846

México, D. F. 1° de septiembre de 2014

(Firma)

Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada  
Delegado de la Asamblea

---



**DESARROLLO TURISTICO. S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014**

(Cifras en Pesos)

**Activo**

Suma el activo: \$0

**Pasivo y Capital**

Suma el pasivo: \$0

**Capital Contable**

Capital social suscrito \$5,250

Capital ganado (\$5,250)

Suma el Capital Contable: \$0

Suma Pasivo y Capital: \$0

México, D.F., a 31 de Julio de 2014.

(Firma)

Juan José Cadena Orozco

**Liquidador**

HSBC México, S.A.

como causahabiente del Banco del Atlántico S.A.

---

**“AXIOLOGÍA Y ÉTICA EMPRESARIAL”, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL de “AXIOLOGÍA Y ÉTICA EMPRESARIAL”, S.A. DE C.V., realizada por acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de octubre de 2013, por lo que el Capital Social en su parte fija queda en la cantidad de \$40,000.00 M.N. El presente aviso se publica por 3 veces con intervalo de 10 días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre de 2013.

Presidente de la Asamblea de Accionistas

(Firma)

---

Norma Esperanza Fragoso Félix

---

**TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V. celebrada el 7 de julio de 2014, se resolvió, entre otros, llevar a cabo una reducción en el capital social, en la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante el reembolso de dicha cantidad a los accionistas.

El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 9 de septiembre de 2014.

(Firma)

---

Sergio Chagoya Díaz  
Delegado Especial

---

**“GRUPO EMPRESARIAL GERIK”, S. DE R.L. DE C.V.  
“A V I S O S”**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	3,284,136.00	CAPITAL SOCIAL	3,284,136.00
TOTAL ACTIVO	3,284,136.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,284,136.00

A T E N T A M E N T E

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2014.

SRITA. PATRICIA MAGALY FLORES GARCIA.

LIQUIDADORA

(Firma)

**CAJAS & CAJAS Y ALGO MAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		
SUMA	0.00	SUMA	<u>0.00</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación CAJAS & CAJAS Y ALGO MAS, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 15 de Julio de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR

ANSELMA PALAFOX GARCIA

(Firma)

**DECOR CASABELLA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	
			0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	
			0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	
			<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación DECOR CASABELLA, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR

MANUEL AGUAYO CABALLERO

(Firma)

**GRUPO INMOBILIARIO AMASB, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	
			0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	
			0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	
			<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación GRUPO INMOBILIARIO AMASB, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR

ANSELMA PALAFOX GARCIA

(Firma)

**PROCESO, ADMINISTRACION Y ASESORIA DE RRHH, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROCESO, ADMINISTRACION Y ASESORIA DE RRHH, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR

EMILIO CARRANZA NAVA

(Firma)

**ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.** celebrada el pasado 26 de agosto de 2014, se resolvió convertir una porción de la parte mínima fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$1'950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la parte variable y en consecuencia, reducir la parte fija del capital social en esa misma cifra. Con motivo de lo anterior, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de **ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.**, asciende actualmente a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 500 acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y liberadas, sin expresión de valor nominal."

(Firma)

**Sr. Diego González Romano**

**Presidente del Consejo de Administración de  
ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.**

**DRIVE ENTERTAINMENT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****Balance Final de liquidación al 31 de mayo 2014**

ACTIVO		PASIVO	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	0.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
 LIQUIDADOR

**ONA IMPRESIONES SA DE CV****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Activo Circulante	
Caja	\$0.00
Bancos	\$0.00
Clientes	\$0.00
Total Activo Circulante	\$0.00
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	\$0.00
Acreedores Diversos	\$0.00
Total Pasivo a Corto Plazo	
Capital	
Capital Social	\$0.00
Utilidades Acumuladas	\$0.00
Utilidades del Ejercicio	\$0.00
Total de Capital	\$0.00
Total De Pasivo y Capital	\$0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

ALDALBERTO ESCUDERO JUAREZ

LIQUIDADOR

**Jaboteca, S.A. de C.V.**

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, los accionistas de **Jaboteca, S.A. de C.V.**, acordaron disolver y liquidar la misma. Por lo anterior, y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de la sociedad.

JABOTECA, SA DE CV  
Balance General al 30 de abril de 2014

<b>ACTIVO</b>		%	<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	0	0.0	<b>A CORTO PLAZO</b>	
Caja y Bancos	0		Proveedores	0
Clientes	0		Acreeedores Diversos	0
Deudores Diversos			Impuestos por pagar	0
Anticipo a Proveedores	0		Anticipo de Clientes	0
Anticipo de Impuestos	0		I.V.A. por pagar	0
Almacén de Jabones, Accesorios y Emp.	0			0
	—			—
<b>FIJO</b>	7	77.8	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Mobiliario y Equipo	1		Capital Social Fijo	50,000
Equipo de Computo	6		Capital Social Variable	1,367,500
Depreciación Mobiliario y Equipo	0		Resultado de ejercicios anteriores	-1,404,125
Depreciación Equipo de Cómputo	0		Resultado del Periodo	-13,366
	—			—
<b>OTROS ACTIVOS</b>	2	22.2		
Marcas	2			
Amortización de Marcas	0			
	—			
<b>ACTIVO TOTAL</b>	9	100.0	<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	—
	=====	=====		=====

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del Art 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, Distrito Federal a 30 de abril de 2014

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Jaboteca, S.A. de C.V.**  
**Sergio Maruri Madrigal**

**Bienes Raíces Beso, S.A. de C.V.**  
**En liquidación**

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de **BIENES RAICES BESO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014.

DESCRIPCION	SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
		PASIVO A CORTO PLAZO	
		ACREEDORES DIVERSOS	89,356.95
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	46,864.31
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	136,221.26
		TOTAL DE PASIVO	136,221.26
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	100,000.00
		RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	-13,752.84
		RESULTADO EJERC. DE LIQUIDACION	-223,468.42
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-136,221.26
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0

México, D.F. a 5 de agosto del 2014

(Firma)

**SR. RODRIGO MENDOZA LEYVA**  
**LIQUIDADOR**

---



**AUTOPARTES PROFESIONALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVO	55,973
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	23,360,571
PASIVO	18,849,841
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	18,849,841
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	42,725
PERDIDA DEL EJERCICIO	-60,924
TOTAL CAPITAL CONTABLE	4,510,730
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	23,360,571

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 29 de Julio de 2014

Liquidador

(Firma)

C. Margarito Pedro Vázquez Mayen

**LOTES RESIDENCIALES CLUB DE GOLF, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Al 26 de Agosto de 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en Caja</b>	<b>\$0</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b>\$0</b>

México D.F., a 27 de Agosto de 2014

Liquidador (Firma)

**AVELARDO OCTAVIO MATAMOROS MARTINEZ**

**DAGO SERVICIOS LEGALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Al 29 de Agosto de 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en Caja</b>	<b>\$0</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b>\$0</b>

México D.F., a 1 de Septiembre de 2014

Liquidador (Firma)

**ATZIRI KARINA HERNANDEZ LECHUGA**

## ENOGASTRO, SA DE CV

Con fundamento en el artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación de la parte que a cada socio corresponde en el haber social.

ACCIONISTA	ACCIONES	IMPORTE
Gino Pecorelli	25	\$12,500.00
Stéphane Manuel Morosoli Humbert	25	\$12,500.00
Michele Telese	25	\$12,500.00
Alejandro Franco Zevada	25	\$12,500.00

Asimismo, con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad Enogastro, SA de CV.

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	\$0.00
Pasivos:	
Acreedores Diversos	-\$135,038.53
Capital:	
Capital Social	-\$50,000.00
Res. Ejerc. Anteriores	\$185,038.53
Total de Capital	\$135,038.53
Total de Pasivo y Capital	\$0.00

México, DF a 1 de mayo de 2014

(Firma)

Alejandro Franco Zevada  
Liquidador

---

## ALENY PASTA, S DE RL DE CV

Con fundamento en el artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación de la parte que a cada socio corresponde en el haber social.

ACCIONISTA	PARTES SOCIALES	IMPORTE
Gino Pecorelli	1	\$2,500.00
Renato Pecorelli	1	\$3,100.00
Emmanuel Allan Laura Viani	1	\$2,400.00
Alejandro Franco Zevada	1	\$2,000.00

Asimismo, con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad Aleny Pasta, S de RL de CV.

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2014

Activo	
Bancos	\$1,423.02
Pasivos:	
Acreeedores	\$246,867.29
Capital:	
Capital Social	\$10,000.00
Res. Ejerc.	-\$215,937.12
Anteriores	
Res. Del Periodo	-\$39,507.15
Total de Capital	-245,444.27
Total de Pasivo y Capital	\$1,423.02

México, DF a 31 de marzo de 2014

(Firma)

Alejandro Franco Zevada

Liquidador

---

**Simaso Servicios 1, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 1, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo y equivalentes de efectivo

\$ 1,259,181

**Total activo**\$ 1,259,181**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$ 4,609

**Total pasivo**\$ 4,609**Capital contable**

Capital contable

\$ 1,254,572

**Total pasivo y capital contable**\$ 1,259,181

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,254,568.93 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$3.07 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 1, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

**Simaso Servicios 2, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 2, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$340,814

**Total activo**\$340,814**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$336,205

**Total pasivo y capital contable**\$340,814

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$336,204.21 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$0.79 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 2, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

**Simaso Servicios 3, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 3, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$1,187,127

**Total activo**\$1,187,127**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$1,182,518

**Total pasivo y capital contable**\$1,187,127

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,182,516.34 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$1.66 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 3, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

**Simaso Servicios 4, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 4, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$1,435,631

**Total activo**\$1,435,631**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$1,431,022

**Total pasivo y capital contable**\$1,435,631

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,431,019.61 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$2.39 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 4, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

**Simaso Servicios 5, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 5, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$1,574,712

**Total activo**\$1,574,712**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$1,570,103

**Total pasivo y capital contable**\$1,574,712

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,570,100.36 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$2.64 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 5, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---



**Simaso Servicios 6, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 6, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$1,603,586

**Total activo**\$1,603,586**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$1,598,977

**Total pasivo y capital contable**\$1,603,586

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,598,975.40 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$1.60 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 6, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

**Simaso Servicios 7, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 7, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$1,044,948

**Total activo**\$1,044,948**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$1,040,339

**Total pasivo y capital contable**\$1,044,948

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,040,337.96 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$1.04 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 7, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

**Simaso Servicios 8, S.A. de C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos)

El suscrito liquidador de Simaso Servicios 8, S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 242 fracción V y 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, elaboró el balance final de liquidación de la empresa, el cual hago del conocimiento de los interesados conforme a las siguientes partidas:

**Activo**

Efectivo

\$1,514,701

**Total activo**\$1,514,701**Pasivo**

Impuestos por pagar

\$4,609

**Total pasivo**\$4,609**Capital contable**

Capital contable

\$1,510,092

**Total pasivo y capital contable**\$1,514,701

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De conformidad con el presente balance final de liquidación, se determina que el accionista mayoritario reciba por sus acciones el importe total de \$1,510,090.49 M.N. y el accionista minoritario el importe total de \$1.51 M.N.

(Firma)

C.P. Victor Manuel Morales Torres

Liquidador

**Simaso Servicios 8, S.A. de C.V.**

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2014

---

## CORPORATIVO EN CAPITAL HUMANO MU-KYM, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Mayo de 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C .LUIS HERNANDEZ MARTINEZ  
LIQUIDADOR

## EMPRESAS KMS 76 S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 15 de Mayo de 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C .LUIS HERNANDEZ MARTINEZ  
LIQUIDADOR

## FLORES CON BESTIAS, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Abril de 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C .LUIS HERNANDEZ MARTINEZ  
LIQUIDADOR

## GIRI ESPECIALIZADA EN ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Abril de 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

.C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
LIQUIDADOR

**EMPRESAS MAR DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 15 de Mayo de 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C . P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
LIQUIDADOR

**SERVIGRUPO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Balance Final de Liquidación al 30 de Mayo de 2014.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
LIQUIDADOR

**COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL LIR S.C.**

**BALANCE GENAL AL 31 DE JULIO DEL 2014**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE				TOTAL DE ACTIVO	0
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DEL PASIVO	0
PERD.	0			MAS CAPITAL	0
EJERC.ANTERIORES	0				
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
<b>SUMA DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>				

(Firma)

**LIQUIDADOR: LUIS JOEL ALVAREZ AVILA**

**SERVICIOS Y CONTENIDOS INTERACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Servicios y Contenidos Interactivos de México, S.A. de C.V. ("la Sociedad"), celebrada el día 4 de julio de 2012, acordó por unanimidad de votos, entre otros asuntos, la disolución de la Sociedad y, consecuentemente, ponerla en estado de liquidación, así como el nombramiento de la suscrita, C.P. Ana Lilia Falcón Zamudio, como Liquidador de la Sociedad, conforme a los términos de los artículos 229 fracción III, 234, 235 y 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Asamblea de Accionistas referida en el párrafo anterior quedo protocolizada mediante escritura pública No. 37,876, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del Distrito Federal, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 285858, el día 3 de enero de 2013, fecha a partir de la cual la suscrita entró en funciones en el cargo de Liquidador de la Sociedad.

En relación con lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 30 DE JUNIO DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	<u>0.00</u>	CIRCULANTE	<u>0.00</u>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	11,908,649
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(11,908,649)</u>
		SUMA EL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL CAPITAL Y EL PASIVO	<u>0.00</u>

Según se desprende del Balance Final de Liquidación antes transcrito, el capital contable de la Sociedad es igual a \$0.00 Pesos, por lo que no existe haber social alguno a ser distribuido entre los accionistas de la Sociedad.

Se emita la presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

México D.F., a 25 de agosto de 2014.

(Firma)

C.P. Ana Lilia Falcón Zamudio  
Liquidador de la Sociedad

---

**CALERAS BERTRÁN, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 28 de Julio de 2014, los Accionistas de **CALERAS BERTRÁN, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de **\$117'767,466.80** (ciento diecisiete millones, setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 80/100) M.N. a **\$59'682,756.01** (cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 01/100) M.N., representando una reducción en el capital social de **\$58'084,710.79** (cincuenta y ocho millones ochenta y cuatro mil setecientos diez pesos 79/100) M.N.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

(Firma)

Sr. C.P. Fabián Brito Hernández  
Presidente de la Asamblea de Accionistas

---

**CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 28 de Julio de 2014, los Accionistas de **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de **\$82'498,801.00** (ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos un pesos 00/100) M.N. a **\$24'414,091.00** (veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil noventa y un pesos 00/100) M.N., representando una reducción en el capital social de **\$58'084,710.00** (cincuenta y ocho millones ochenta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente,

(Firma)

Sr. C.P. Fabián Brito Hernández  
Presidente de la Asamblea de Accionistas.

---

**ACCIONISTAS DE  
TEMPLARIOS GOURMET, S.A. DE C.V.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012**

ACTIVO			PASIVO	\$	0.00
<b>CIRCULANTE</b>			<b>CAPITAL</b>		
CAJA	\$	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>50,000.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$</b>	<b>50,000.00</b>

MEXICO, D.F. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**ALEJANDRO RAUL LARRACILLA GODOY**  
**LIQUIDADOR**  
(Firma)

**DALIS AND GEORGE, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2014**

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR	0	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0
MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0</b>
DEP. ACUM. DE ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	0
GASTOS DE INSTALACION	0	UTILIDADES ACUMULADAS	0
AMORT. ACUM. DE ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0</b>

**LIQUIDADOR**  
**ABEL JACOB BLUMENFELD**  
(Firma)



**INVERSIONES 25, S.A. DE C.V.**  
**Balance de Liquidación al 31 de Mayo del 2014**  
**(Cifras en Pesos)**

<b>Descripción</b>	<b>Saldo Final</b>
Total Activos	0.00
CAPITAL SOCIAL (Actualizado)	58,182.00
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-58,182.00
Total Capital Contable	0.00
Total Pasivo y Capital (Firma)	0.00

\_\_\_\_\_  
MAURICIO TEODORO JIMENEZ CANET  
LIQUIDADOR

**DIGITAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**  
**Balance Final al 31 de julio de 2014**  
**(Cifras en pesos)**

<b>Activos</b>		<b>Pasivos</b>	
Circulante		Total Pasivo	0.00
Efectivo	0.00	Total Capital Contable	0.00
Total de Activo	0.00	Suma Pasivo y Capital	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Janet Olmedo Vargas  
La liquidadora.

\_\_\_\_\_

Cotabamex S.A. de C.V.  
Balance Final de Liquidación  
Al 21 de mayo de 2014

Activo	May-14	Pasivo	May-13
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0
		(Firma)	

---

García Martínez Christian Alejandro.  
Liquidador







### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana .....	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)